

RESOLUCIÓN EXENTA N°- 217

REF: APRUEBA TRANSFERENCIA DE GASTOS
MOVILIZACION Y SERVICIOS BÁSICOS
PROGRAMA CECI.

RANCAGUA, 14-04-2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.882 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2016, la Ley N° 19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000; Resolución N° 015/172 del 2001; Resolución N° 015/136 del 05 de agosto de 2010; Resolución N° 15/074 de 2015, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, Ordinario N° 015/597 del 09 de Marzo de 2016, de la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de Dirnac, y demás antecedentes teniendo a la vista.

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 19.949.

Que, en el marco del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción las familias más necesitadas del país.

Que, en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad pre escolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

Que, la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 contempla recursos para la implementación del Programa "Centros Educativos Cultural de Infancia CECI", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, el siguiente Proyecto CECI, Transferencia Gastos Movilización y Servicios Básicos que se indican a continuación:

COMUNA	LOCALIDAD	MONTO TRANSFERENCIA MOVILIZACIÓN	MONTO SERVICIOS BASICOS (MARZO – DICIEMBRE 2016)
Olivar	Olivar Bajo	\$3.750.000.-	\$500.000.
	TOTAL	\$3.750.000.-	\$500.000.-

2.- TRANSFERASE el monto señalado, según se indica precedentemente, una vez formalizado los convenios respectivos.

3.- SUSCRIBASE, con la Municipalidad de Olivar, los contratos de aportes para gastos de Transferencia y Servicios Básicos, en los términos señalados en el respectivo instrumento.

4.- IMPUTESE, al subtítulo 24, ítem 03 Asignación 172.00306 "Programa Centro Educativo Cultural de la Infancia" del Programa 02, del presupuesto vigente de la Institución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN
DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



DANIELA FARÍÑA BARRIOS
Directora Regional
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins

DFB/DCC/crb

Distribución:

Directora Regional

Asesor Jurídico

Coordinador CECI

Oficina de Partes